

<p>MEDIDA:</p>	<p>Intervención 6501.4 Apicultura para mejora de la biodiversidad</p> <p>(Art. 70 del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013)</p>
<p>UNIDAD GESTORA</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AGROAMBIENTALES</p>
<p>FECHA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p>	
<p>VERSIÓN N.º:</p>	<p>1</p>
<p>VIGENCIA:</p>	<p>PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027</p>
<p>SUSTITUYE O MODIFICA</p>	
<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	
<p>FIRMA RESPONSABLE</p>	





Criterios de priorización para la selección de operaciones:

6501.4 Apicultura para mejora de la biodiversidad

Criterio	Justificación criterio	Cálculo	Graduación /Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
- Criterio 1: Explotaciones con mayor número de colmenas	Con este criterio se pretende que haya mayor presencia de colmenas en zonas determinadas.	Se realizará con el número de colmenas existentes en REGA.	Explotaciones con mayor número de colmenas: a) ≥ 300 colmenas: 40 puntos b) <300 colmenas y ≥ 250 colmenas: 30 puntos c) <250 colmenas y ≥ 200 colmenas: 20 puntos d) <200 colmenas y ≥ 150 colmenas: 15 puntos e) <150 colmenas y ≥ 100 colmenas: 10 puntos	Se considera un criterio principal para el aumento de la biodiversidad. El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 40 puntos.



<p>- Criterio 2: Porcentaje de asentamientos en zonas de Red Natura</p>	<p>Este criterio hace referencia a los valores intrínsecos a la biodiversidad de las zonas Natura 2000.</p>	<p>Se calculará verificando la situación de los asentamientos solicitados y coordenadas consignadas en dicha solicitud.</p>	<p>Porcentaje de asentamientos en zonas de Red Natura</p> <p>a) = 100%: 5 puntos</p> <p>b) <100% y >= 75%: 4 puntos</p> <p>c) <75% y >=50%: 3 puntos</p> <p>d) <50% y >=25%: 2 puntos</p> <p>e) <25% y > 0%: 1 puntos</p>	<p>Se considera un criterio que favorece el aumento de la biodiversidad en espacios naturales.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 5 puntos.</p>
<p>- Criterio 3: Porcentaje de asentamientos en zonas de montaña.</p>	<p>Este criterio hace referencia a los valores más ligados a la biodiversidad que presentan las zonas de montaña frente a otras zonas.</p>	<p>Se calculará verificando la situación de los asentamientos solicitados y coordenadas consignadas en dicha solicitud.</p>	<p>Porcentaje de asentamientos en zonas de montaña.</p> <p>a) >= 80%: 5 puntos</p> <p>b) <80% y >=50%: 4 puntos</p> <p>c) <50% y >=20%: 3 puntos</p> <p>d) <20% y >0%: 2 puntos</p>	<p>Se considera un criterio para el aumento de la biodiversidad en las zonas de montañas, las cuales ya cuentan con mayor biodiversidad que conviene preservar.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 5 puntos.</p>



<p>- Criterio 4. Estar inscrito en apicultura ecológica</p>	<p>Este criterio hace referencia a los valores intrínsecos como método de producción que respeta el medio ambiente y la biodiversidad.</p>	<p>Se realizará verificando si la explotación apícola está inscrita en el registro de productores ecológicos.</p>	<p>Estar inscrito en apicultura ecológica a) 10 puntos</p>	<p>Se considera un criterio esencial ya como método de producción que respeta el medio ambiente y la biodiversidad y va en consonancia con otras intervenciones como la apicultura ecológica y su fomento.</p> <p>El valor máximo que puede alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>
---	--	---	--	---

Puntuación de la operación: C1 + C2 + C3 + C4

No se requiere puntuación mínima para esta intervención.

En la asignación final de puntos a cada beneficiario, y con objeto de ordenar las solicitudes que hayan resultado con igual puntuación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se ordenarán en primer lugar, las explotaciones que tengan mayor número de colmenas.
- En caso de que persista el empate se ordenarán en segundo lugar, las explotaciones que tengan mayor porcentaje de asentamiento en zonas Red Natura.